

PESCA ILEGAL, NO REGLAMENTADA Y NO DECLARADA
EN EL AREA DE LA CONVENCION

5.1 La Comisión consideró los elementos de prueba relativos a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada en el Area de la Convención que han sido notificados por los miembros de acuerdo a los artículos X y XXII de la Convención y al Sistema de Inspección y que fueron presentados también por el Presidente del Comité Científico como parte de su informe a la Comisión (ver párrafo 4.10 supra). Las deliberaciones del Comité Permanente de Observación e Inspección (SCOI) al respecto se presentan en los párrafos 8.7 al 8.14 a continuación.

5.2 La Comunidad Europea considera que las actividades de pesca ilegal realizadas de manera ostensible y las actividades de pesca no declaradas representan un gran desafío que la CCRVMA debe enfrentar. A consecuencia de estas actividades, el progreso alcanzado por la organización en los últimos quince años está en peligro, no sólo de ser debilitado, sino de sufrir un daño irreparable. En su opinión, la CCRVMA debe adoptar medidas enérgicas para enfrentar esta importante amenaza a los stocks de peces y a las poblaciones de aves que habitan en la Antártida. La Comunidad Europea estima que se requiere un esfuerzo conjunto y sostenido por parte de los miembros para asegurar una aplicación eficaz de estas medidas y la elaboración de medidas adicionales durante el período entre sesiones.

5.3 La Delegación de Noruega declaró que la lectura del informe del Comité Científico había sido una experiencia sobrecogedora que le creó una imagen alarmante, especialmente con relación a las poblaciones drásticamente diezmadas del bacalao de profundidad y a la posibilidad de un agotamiento de las poblaciones de aves marinas que mueren al ser capturadas incidentalmente en las operaciones de pesca.

5.4 Noruega compartió con las demás delegaciones la grave preocupación sobre esta situación, que le dio a la Decimosexta reunión de la CCRVMA un carácter de urgencia y crisis.

5.5 La pesca excesiva, ilegal, no reglamentada y no declarada constituyen en este momento un grave desafío para la reputación y credibilidad de la CCRVMA en su calidad de organización intergubernamental, instituida para realizar la ordenación racional de los recursos vivos marinos de manera sostenible.

5.6 Noruega se enorgullece de la cualidad única de la CCRVMA en el Sistema del Tratado Antártico en el sentido de que combina tanto la conservación como la utilización racional de los recursos marinos en el vasto océano Austral. Con su enfoque precautorio y de ecosistema, la CCRVMA estaba a la vanguardia en el diseño de procedimientos para la explotación racional, sostenida y balanceada de los recursos vivos marinos.

5.7 La situación que confronta ahora la Comisión pone en tela de juicio la factibilidad actual de sus principios básicos y enfoque, y su disposición política y práctica para tomar decisiones en este momento crítico que estén en proporción con el desafío, para frenar las tendencias alarmantes y rectificar la situación.

5.8 La situación se agrava porque el monto de las capturas ilegales, no reglamentadas y no declaradas hoy en día es de un orden que excede varias veces al de las capturas declaradas, y la

Comisión no puede dejar de reconocer esta lamentable realidad. De similar gravedad es el hecho que más de la mitad de los barcos presuntamente involucrados en la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada enarbolan los pabellones de los Estados miembros de la CCRVMA. Esto apunta a la necesidad urgente de que la CCRVMA y sus Estados miembros solucionen sus problemas internos, y por supuesto no disminuye la necesidad, igualmente urgente, de hacer que las Partes no contratantes cumplan con las medidas de conservación de la CCRVMA y con las normas pesqueras dentro de las zonas de jurisdicción nacionales.

5.9 En resumen, para promover la ejecución y el cumplimiento de las medidas existentes y de las que se puedan tomar en el futuro para la conservación y utilización de los recursos vivos en el Área de la Convención se requiere de un esfuerzo colectivo dentro de la CCRVMA, de medidas tomadas por Estados ribereños y medidas con relación a las Partes no contratantes.

5.10 Noruega reconoció que la labor realizada la semana pasada por los comités de la Comisión se vio impregnada de una percepción compartida sobre la gravedad de la situación que enfrenta la Comisión. Se apreció una atmósfera constructiva y una voluntad de compartir en la formulación de nuevas medidas para rectificar la situación. En este trabajo la Comisión podría beneficiarse de la experiencia y labor de otras organizaciones regionales tal como NAFO y valerse de instrumentos internacionales de importancia como el Acuerdo de 1995 sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación de la FAO, en particular aquellas relacionadas con el cambio de pabellón de los barcos y con el Código de conducta de la FAO.

5.11 Noruega está convencida que el Acuerdo de 1995 sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios y el Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento ayudan de manera especial a la labor de la Comisión en la actualidad. Noruega desea valerse de esta oportunidad para exhortar a los Estados miembros de la CCRVMA a que ratifiquen estos dos instrumentos de manera que puedan entrar en vigencia a la mayor brevedad.

5.12 Nueva Zelandia comentó que la CCRVMA enfrentaba el desafío más importante de su existencia. Agradeció el trabajo realizado por WG-FSA y el Comité Científico y la información proporcionada por los Estados partes que contribuyeron a la comprensión del problema de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada de bacalao de profundidad. Señaló que se disponía de gran cantidad de información adicional que ayudaba a esclarecer el panorama mediante la identificación de las compañías e individuos responsables por estas operaciones. Nueva Zelandia sabe quiénes son, pero no es posible presentar la información ante la Comisión. Nueva Zelandia expresó su preocupación y desilusión al enterarse de que una gran proporción de estas actividades de pesca eran llevadas a cabo por barcos que enarbolaban el pabellón de Partes contratantes, o por compañías o nacionales pertenecientes a estas Partes contratantes. La CCRVMA debe poner orden en su organización, y se necesita actuar con urgencia ya que algunos stocks de bacalao podrían agotarse dentro de unos 12 a 18 meses.

5.13 Nueva Zelandia se vio recomfortada por el progreso alcanzado en la primera semana de CCAMLR-XVI, en particular por SCOI. La Comisión ahora enfrenta consideraciones políticas de importancia, y necesita reconocer que su reacción ante la amenaza que se cierne sobre las especies de bacalao será juzgada, en última instancia, por la opinión pública.

5.14 Nueva Zelandia no quiere que la atención de la Comisión se distraiga del problema de la pesca ilegal. Los Estados partes podrían velar porque ningún barco de su pabellón participe en la pesca de bacalao de profundidad, pero aún así los stocks pueden ser agotados por barcos de las Partes no contratantes. Nueva Zelandia opina que la Comisión debe atender adecuadamente a las necesidades de la industria pesquera que opera en forma legítima; se necesita reconocer a aquellas compañías que están dispuestas a operar bajo las normas y medidas de conservación. Nueva Zelandia se ha declarado firmemente a favor del enfoque de ordenación del ecosistema, que constituye un principio fundamental del Sistema del Tratado Antártico, además de ser la manera más segura de realizar la ordenación de los recursos antárticos. El desafío para la Convención es el de tomar medidas oportunas y efectivas para combatir la pesca ilegal de bacalao de profundidad.

5.15 Sudáfrica manifestó que se adhería firmemente a las declaraciones anteriores.

5.16 Sudáfrica expresó su satisfacción por el progreso alcanzado la semana anterior.

5.17 En su calidad de nación en desarrollo, Sudáfrica procura ofrecer desarrollo económico y político a toda su gente, y por ende aspira a la utilización racional de los recursos naturales. A este fin, se ha abocado a la implementación de los principios conservacionistas y de utilización racional contemplados en el artículo II de la Convención de la CCRVMA.

5.18 Por esta razón, Sudáfrica ve con suma preocupación la proliferación de la pesca ilegal y no reglamentada en una escala sin par en las aguas que circundan a las islas Príncipe Eduardo. Sudáfrica estima que estas actividades no sólo amenazan la existencia misma de la CCRVMA, sino que también socavan los esfuerzos de este país por asegurar una utilización sostenible de los recursos de la isla y sus esfuerzos por conservar la biomasa única por la cual somos responsables.

5.19 En consecuencia, Sudáfrica mantiene una postura activa en su compromiso de cooperación con la Comisión y con todos los miembros presentes con respecto a la elaboración urgente de medidas para restringir eficazmente la pesca no reglamentada en el Area de la Convención. En este contexto, Sudáfrica estima que la presencia de operadores responsables que actúan de forma legítima en aguas cercanas a sus islas constituye un factor disuasivo importante para los pescadores ilegales y aquellos que operan en forma no reglamentada.

5.20 Finalmente, sujeto a las aspiraciones nacionales ya descritas, Sudáfrica está también firmemente comprometida a elaborar un proceso por el cual sus necesidades de nación en desarrollo puedan alinearse con aquellas necesarias para cumplir con los objetivos de la Convención.

5.21 Otras declaraciones que reflejaron puntos de vista similares fueron hechas por Francia, Australia, Reino Unido, Japón, Rusia, Estados Unidos, Italia, Chile, Argentina, Brasil y la República de Corea.

5.22 Hubo consenso entre los miembros de la CCRVMA en cuanto a que:

- i) la pesca en gran escala que operó de manera ilegal, no reglamentada y no declarada en el Area de la Convención durante la temporada 1996/97 y a principios de la temporada 1997/98, y que fue denunciada por los miembros de la CCRVMA, debilita

en gran medida la labor de la CCRVMA dirigida al cumplimiento del objetivo de la Convención;

- ii) la magnitud de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada constituye una grave amenaza para la conservación de los stocks de las especies *Dissostichus* en el futuro inmediato y para la supervivencia de varias especies de aves marinas que se capturan incidentalmente en las operaciones de pesca de palangre en el océano Austral;
- iii) hubo notificaciones de que barcos de Partes contratantes y no contratantes efectuaron actividades de pesca en el Area de la Convención en contravención de las medidas de conservación vigentes de la CCRVMA;
- iv) toda la información recibida apunta a una falta total de consideración de las Partes no contratantes hacia el sistema de conservación de la CCRVMA y hacia los derechos soberanos de los Estados ribereños¹ en el Area de la Convención; y
- v) la situación exige del esfuerzo colectivo de los miembros de la CCRVMA, de la adopción de medidas por parte de los Estados del pabellón y de los Estados ribereños y procedimientos en relación con las Partes no contratantes a fin de promover la ejecución y el cumplimiento de las medidas de conservación relativas a los recursos vivos del Area de la Convención.

5.23 Además, muchos miembros expresaron su preocupación por las actividades de pesca ilegal por parte de nacionales de los Estados miembros de la CCRVMA en contravención de las medidas de conservación adoptadas por CCRVMA.

5.24 La Comisión manifestó su complacencia por el progreso logrado en la reunión de este año de SCOI con respecto al desarrollo de un conjunto integrado de medidas políticas y jurídicas para enfrentar esta compleja situación (ver párrafos 8.9 al 8.11 a continuación). Estas medidas incluyen, entre otras, nuevas medidas de conservación (ver anexo 5 y sección 9), enmiendas al texto del Sistema de Inspección y mecanismos para considerar las actividades de las Partes no contratantes.

5.25 Se elaboraron varias medidas basándose en la experiencia de otras organizaciones, en particular, de NAFO e ICCAT. Otras medidas consideraron los últimos adelantos en el Derecho Internacional, en particular el Acuerdo de la ONU sobre Poblaciones Transzonales de 1995, y el Convenio de la FAO de 1993 para Promover el Cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación. La Comisión exhortó a todos los miembros de la CCRVMA a hacerse partícipes de estos acuerdos a la mayor brevedad y a implementar y controlar de manera efectiva las medidas recomendadas por SCOI.

5.26 Nueva Zelandia, apoyada por Australia, Sudáfrica, Francia, Rusia, Chile y Ucrania, señaló a la atención de la Comisión la necesidad de proteger las operaciones de pesca que se efectúan en el Area de la Convención de manera legítima. Estos miembros también consideran que la presencia de

¹ Argentina, conforme a su declaración que figura en el punto 13 del orden del día de CCAMLR-XV, reserva su posición en el sentido de que las referencias a Estados ribereños o a derechos de soberanía de tales Estados deberían interpretarse como aplicables cuando la soberanía de un Estado es reconocida por todas las Partes contratantes.

barcos de pesca que operan en cumplimiento cabal de las medidas de conservación representaba un factor disuasivo importante para la pesca no reglamentada y la pesca ilegal.

5.27 Algunos miembros se preguntaron si los elementos de prueba disponibles apoyan esta postura. Ellos indicaron que la extensión de la temporada de pesca en el Area de la Convención podría resultar en un aumento de la captura incidental de aves marinas. Otros miembros respondieron que dado que la mortalidad incidental de aves marinas en la pesquería no reglamentada es dos órdenes de magnitud superior a la que ocurre en la pesca legal (ver párrafos 6.52 y 6.53), la eliminación de la pesca no reglamentada (a la cual contribuiría la extensión de la temporada de pesca para la pesquería legal) tiene prioridad.

5.28 El Reino Unido manifestó su preocupación por el gran volumen de pesca ilegal, que presenta una grave amenaza para los stocks de bacalao y para las poblaciones de aves marinas (causada por la mortalidad incidental). La importancia de las obligaciones del artículo II es tal que difícilmente se le puede dar la suficiente importancia. Las diversas medidas que pudieran ser adoptadas en esta reunión para erradicar la pesca ilegal serán bien recibidas, pero su eficacia dependerá de la buena fe de cada miembro en su aplicación plena. Se deberán crear medios adecuados para controlar la eficacia de tales medidas en la reducción de la magnitud de la pesca ilegal. El RU recomendó que el tema de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada continúe figurando en el orden del día de la Comisión indefinidamente.

5.29 Como miembro de la CCRVMA y como Estado ribereño afectado por el problema, Australia está sumamente preocupada por el impacto de la pesca ilegal. Australia se alegra de la respuesta positiva adoptada por SCOI y otros miembros de la CCRVMA al tomar medidas enérgicas e inmediatas para combatir la pesca ilegal; incluida la adopción de sistemas de seguimiento de barcos (VMS). La principal preocupación de Australia es el efecto de la pesca ilegal en el ecosistema del océano Austral y en las operaciones de los pescadores legítimos que trabajan respetando los requerimientos de las medidas de conservación de la CCRVMA.

5.30 El Gobierno de Australia se ha comprometido a tomar medidas nacionales de gran costo para el país, a fin de combatir este problema, como fue el caso de la reciente aprehensión de barcos que presuntamente estaban pescando de forma ilegal en la ZEE alrededor de las islas australianas Heard y McDonald. El mensaje a los pescadores ilegales es que si pescan en la ZEE australiana, serán detenidos. Australia señala sin embargo que esta acción puede tener como consecuencia el desplazamiento de la pesca ilegal a otras zonas de la CCRVMA y que la lucha contra ella sólo puede ser totalmente efectiva a través de la acción concertada de todos los miembros. Australia considera que la presencia de pescadores legítimos puede proveer la información esencial que se requiere para tomar medidas efectivas.

5.31 Australia estima que el valor de venta al por mayor de toda la captura ilegal, no reglamentada y no declarada del bacalao de profundidad es del orden de 500 millones de dólares (australianos) y que probablemente más de 100 embarcaciones están involucradas en la pesca ilegal. Dado el valor económico de esta actividad para los pescadores, Australia recalca que es fundamental adoptar un conjunto de medidas integradas, en base a las consideradas por SCOI, entre ellas la definición e implementación de medidas de control del mercado, y subrayó que esto requería de acción urgente en este sentido.

5.32 Australia exhorta a todos los miembros de la CCRVMA a ratificar a la mayor brevedad el Acuerdo de la ONU de 1995 sobre las Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios a fin de proporcionar una base mejor para controlar la pesca ilegal. Entretanto, Australia se alegra de la iniciativa de SCOI en traer a colación algunos elementos de ese acuerdo como parte de la respuesta de la Comisión al problema de la pesca ilegal.

5.33 Australia ha tomado medidas con los miembros de la CCRVMA y con las Partes no contratantes para combatir la pesca ilegal, y ha puesto a disposición de la Comisión las pruebas que posee sobre estas actividades. Australia considera que la Comisión debe dirigir el máximo esfuerzo posible para lograr la cooperación de las Partes no contratantes y, o bien procurar su adhesión a la Convención, o bien conseguir que cesen aquellas actividades que debilitan la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA. Australia propone que la Comisión considere invitar a su próxima reunión, en calidad de observadores, a algunos Estados, tales como Mauricio y Namibia, que proporcionan, quizás sin saberlo, acceso a puerto y otros servicios a barcos involucrados en la pesca ilegal en el Área de la Convención.

5.34 En breve, Australia exhorta a todos los miembros de la CCRVMA a que, de forma concertada y urgente, tomen medidas para combatir el problema de la pesca ilegal que está siendo impulsado por el alto valor mercado del recurso pesquero y que está haciendo tanto daño al ecosistema del océano Austral y a los intereses legítimos de los pescadores que trabajan de conformidad con las disposiciones de la CCRVMA.

5.35 Chile recalcó la importancia del control portuario estatal y reconoció que puede ser necesario aplicar medidas de control del mercado, pero aconsejó precaución en este sentido.

5.36 Se acordó que la Comisión considere invitar a su próxima reunión, en calidad de observadores, a algunos Estados que se sabe otorgan, quizás sin darse cuenta, acceso a puertos y otros servicios a barcos implicados en la pesca ilegal y no reglamentada en el Área de la Convención. Los miembros señalaron a dos de estos Estados: Mauricio y Namibia.

5.37 La Comisión pidió al Presidente de la Comisión que escriba a los gobiernos de estos Estados invitándoles a participar en la Decimoséptima reunión de la CCRVMA en calidad de observadores. El texto convenido de la carta a estos gobiernos figura en el anexo 6.

5.38 Argentina declaró que está actualmente aplicando medidas contra la pesca ilegal a fin de asegurar el cumplimiento total de los objetivos de la Convención y de sus medidas de conservación. Asimismo, señaló que el problema era complejo y podría ser solucionado solamente si la CCRVMA adopta un enfoque global.

5.39 Rusia opinó que el esfuerzo de la CCRVMA daría mejores resultados si todos los miembros adoptasen medidas legales específicas a nivel nacional para combatir la pesca no autorizada en el Área de la Convención.

5.40 Italia indicó también que el escaso conocimiento que se tiene sobre la ecología de las especies *Dissostichus* y el nivel de pesca existente indica que se debe prestar mayor atención a la pesca no reglamentada y tomar medidas enérgicas para evitar las repercusiones a largo plazo en el ecosistema marino del Área de la Convención.

5.41 La Delegación de Brasil apoya y comparte la opinión expresada inicialmente por Noruega y ratificada luego por muchas delegaciones.

5.42 Brasil tiene la esperanza de que la CCRVMA como tal, y cada uno de los Estados miembros, tomen medidas enérgicas para eliminar tan pronto como sea posible, el problema de la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada.

5.43 Como se señaló en el informe del Comité Científico, la pesca se ha concentrado en el bacalao de profundidad, especie cuya biología aún no se conoce bien, de manera que se corre un alto riesgo de provocar su extinción. Esta pesquería presenta además un alto riesgo para la supervivencia de algunas especies de aves marinas.

5.44 Por lo tanto, Brasil espera que las recomendaciones de SCOI sean aprobadas y todos los Estados miembros tomen seriamente la responsabilidad de su aplicación.

5.45 Con respecto a los asuntos considerados, Chile y Argentina se refirieron a las ventajas de mantener en el orden del día de la Comisión el punto 'Consideración de la Aplicación de los Objetivos de la Convención'.